



San Isidro, 16 de abril de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Memorando n°1876-2025-MIDIS/PNCM-UTAI emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; el Memorando n.°1045-2025-MIDIS/PNCM-UOAI de la Unidad Operativa de Atención Integral; e Informe n° 855-2025-MIDIS/PNCM-UTLRT emitido por la Unidad Territorial Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS se aprueba la segunda vigencia del Programa Nacional Cuna Más, hasta el 31 de diciembre de 2027, prorrogado por Decreto Supremo n°014-2017-MIDIS, que modifico; el artículo 1 del Decreto Supremo N°003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, con Memorando n°1876-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 15 de abril de 2025, la Unidad Técnica de Atención Integral, solicita ampliación de plazo para la ejecución y justificación del Comité de Gestión “Bambú” del Servicio de Cuidado Diurno con relación a las Resoluciones Unidad Administración n°061-2025, n°328-2025 y 353-2025-MIDIS/PNCM-UA, adjuntando el anexo validado; en atención al Informe n° 855-2025-MIDIS/PNCM-UTLRT emitido por la Unidad Territorial Loreto y el Memorando n° 1045-2025-MIDIS/PNCM-UOAI donde la Unidad Operativa de Atención Integral, indica haber realizado la verificación del motivo de la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y justificación de gastos de las transferencias de dicho Comité, emitiendo opinión favorable para su ampliación;

Que, en merito al punto 7.6 de la Directiva de “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” la misma que establece la Ampliación de Plazo para la Ejecución y Justificación de Gastos de las Transferencias: es motivada por la/el JUT/CUT/COCT quien remite mediante documento a la UOAI, un informe sustentando la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y de la justificación de gastos, señalando la Resolución, nombre del CG y plazo de ampliación. Así mismo, deberá adjuntar evidencias de corresponder; siendo posteriormente el equipo funcional de supervisión y evaluación de la UOAI encargado de revisar y evaluar el documento presentado por la UT/OCT, y considera que las evidencias según sea, el motivo de la solicitud de ampliación de plazo. De estar conforme, y elabora un informe de opinión técnica sobre la viabilidad de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y justificación de gastos y lo remite a la Jefatura de la UOAI para su traslado a la UTAI; siendo este último quien revisa y evalúa en función de la solicitud de la UT/OCT, el informe de opinión técnica emitido por la UOAI, y la base de datos remitido por la UA respecto al estado de justificaciones gastos del Comité de Gestión. Y, de estar conforme, otorga ampliación de plazo para ejecución de transferencia y justificación de gasto y lo remite mediante memorando a la UA, adjuntando los informes técnicos que lo sustentan; siendo finalmente la Unidad delegada para dichas facultades quien emitirá la resolución correspondiente a la ampliación de plazo para la ejecución de transferencia y justificación de gasto;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Unidad Territorial Loreto, validada por la Unidad Operativa de Atención Integral y la Unidad Técnica de Atención Integral; en atención a la normativa previamente expuesta, se acredita el cumplimiento de condiciones para la procedencia



de solicitud de ampliación de plazo al haberse presentado dentro del plazo de ejecución de la transferencia, y demás actuados desarrollados en la presente resolución, conforme a lo establecido en el punto 7.6 de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 8, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, también el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, la misma que, establece delegar entre otros en la/el Ejecutiva/o de Administración de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, la facultad de aprobar las transferencias financieras a favor de Comité de gestión “Cristo redentor” debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visto de la Unidad Operativa de Atención Integral y de la Unidad Técnica de Atención Integral, en el marco de sus competencias; De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional Cuna Más y ampliada mediante Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar parcialmente las Resoluciones Unidad Administración n.º 061-2025, n.º 328-2025 y 353-2025-MIDIS/PNCM-UA respectivamente, considerándose la ampliación del plazo y la justificación del recurso financiero asignado al comité de gestión “Bambú” del servicio de Cuidado Diurno perteneciente al ámbito jurisdiccional de la Unidad Territorial Loreto, detallado en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Ratificar en sus demás extremos de las Resoluciones Unidad Administración n.º 061-2025, n.º 328-2025 y 353-2025-MIDIS/PNCM-UA, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades: Técnica de Atención Integral, Operativa de Atención Integral, y la Unidad Territorial Loreto.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Cuna Más

Anexo N° 01 - Ampliación de Plazo de la Resolución Unidad Administrativa

UT/OCT	NOMBRE DEL CG	RUA N°	AMPLIACIÓN DE PLAZO EJECUCIÓN	AMPLIACIÓN DE PLAZO JUSTIFICACIÓN
UT LORETO	BAMBÚ	061-2025-MIDIS/PNCM-UA	20/04/2025	09/05/2025
		328-2024-MIDIS/PNCM-UA	20/04/2025	09/05/2025
		353-2024-MIDIS/PNCM-UA	20/04/2025	09/05/2025